CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Versión 08

Nro.200-13-03-01-0041-2025

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en contratar lo siguiente *"Contratar el servicio de limpieza de los vehículos: Carros y motos de uso de CORPOURABA"* razón por la cual se establece el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Publicación de la invitación	01/07/2025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	01/072025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	02/07/2025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	02/07/2025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	03/07/2025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	03/07/2025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	03/07/2025, a las 17:35 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	04/07/2025, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	04/07/2025, a las 16:02 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	04/07/2025, a las 16:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	08/07/2025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	09/07/2025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	10/07/2025, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

CORPOURABA en cumplimiento de lo contemplado en la Ley 1712 de 2014, en su artículo 3, en donde contempla el desarrollo del principio de la calidad de la información, el cual determina que la información pública debe ser procesable en formatos accesibles, implementó desde hace más de 10 años la página web corpouraba.gov.co con el objetivo de compartir la información sobre la entidad haciendo las veces de "BOLETIN OFICIAL", adicionalmente en esta página web se comparten los resultados de los proyectos de inversión de la Corporación.

Que mediante resolución N° 001519 de 24 de agosto de 2020 emitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones con objeto: "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web,

seguridad digital, y datos abiertos" se realizan ajustes al diseño de la página web institucionales las cuales incluyen referencias a otras normativas:

- Directrices de accesibilidad web, conforme lo dispone el artículo 2.1.1.2.2.2 del Decreto 1081 del 2015.
- Condiciones técnicas y de seguridad digital, de acuerdo con lo determinado en el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 del 2015.
- Política de Formalización Empresarial contemplada en el documento CONPES 3956 del 8 de enero del 2019 y la actividad que corresponde al MinTIC "actualizar los estándares para la publicación y divulgación de la información del proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo la información asociada a las tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio de las entidades públicas de orden territorial".
- Decreto 1078 de 2015, Gobierno Digital en las entidades públicas, y sujetos obligados en cuanto les aplique, para generar mayor valor de lo público a través de lo digital, definiendo condiciones, criterios y lineamientos para las publicaciones disponibles en portales o sitios web principales de las entidades.

La página web ha sufrido en los últimos años ataques constantes lo que hacen que el servicio sufra caídas y en algunos casos pérdida de información al tener que restaurar algunos respaldos de días anteriores. Con la contratación del plugin de seguridad disminuyeron las caídas de la página. Este servicio por seguridad se aloja en la nube este debe ser cancelado mensualmente mediante tarjeta de crédito de la cual no cuenta la Corporación. Por ello la Corporación requiere adquirir el alojamiento en la nuble para la página web y el aplicativo tasas, adquisición del plugin para mejoras en la seguridad de la página web y asistencia técnica para administración de la página web. Esto en el marco del plan de seguridad de la información.

La página web como boletín oficial y principal fuente de información para la transparencia de la información es consultada por todos los usuarios en la jurisdicción. Por lo cual el uso de recursos de Transferencias del Sector Eléctrico esta soportada en las publicaciones dirigidas a los usuarios de las territoriales Urrao y Nutibara, quienes son beneficiarios de estos recursos de TSE.

Así las cosas, se requiere una empresa que preste los servicios de alojamiento y administración de servidores en la nube, así como asesorías en seguridad de la información y apoyo en la actualización y desarrollo de contenido.

2. OBJETO

Prestar los servicios de alojamiento y administración del servidor en la nube para la página web, así como asesorías en seguridad de la información.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

Las siguientes especificaciones son obligatorias:

- Servicio de alojamientos web en vps,
- Bolsa de horas (20) horas para el desarrollo técnico especializado,
- Soporte y ajuste necesarios que se requieran en la sede electrónica de CORPOURABA (página web corpouraba.gov.co)
- Aplicar los criterios definidos en el anexo 2. "3.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL" mediante certificados de seguridad, licencia wordfence Premium por 12 meses
 - CERTIFICADO DE SEGURIDAD (SSL): Tipo de certificado: Wildcard, Tipo de validación: DV y Cifrado: 256 bits para los aplicativos bajo el dominio corpouraba.gov.co
 - Respaldos diarios en servidor independiente (Snapshots)

- ANS de recuperación de 1 hora (en horario laboral)

4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111800	Limpieza de vehículos de transporte

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de las respectivas pólizas.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
337	18-06-2025	$4.500.000
		$2.000.000
		$8.200.000

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	2.3.2.02.02.008.32040900302.32.83159.1.0.01.1.2.3.2.07	TSE
Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	2.3.2.02.02.008.32040900302.32.83159.1.0.01.1.3.3.3.01	Sobretasa ambiental
Paquetes de software de otras aplicaciones	2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.32040900303.32.47829.1.0.01.1.3.3.3.01	Sobretasa ambiental cartera

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

A continuación, se presentan las obligaciones del contratista, las cuales se realizan durante la prestación de servicio. El contratista deberá presentar un informe mensual indicando sólo las obligaciones realizadas en él.

i) SERVIDORES EN LA NUBE

Suministro de 3 servidores en la nube para el alojamiento del sitio web de la Corporación y el aplicativo TASAS así:

Nombre Servidor	**SITO WEB PRINCIPAL**	**SITIO WEB ARCHIVO**
Nucleos vCPU	8	4
RAM	32 GB	16 GB
Disco	100 GB	50 GB
Sistema Operativo	Linux O.S	Linux O.S
Copias de seguridad	inferenciales e incrementales	inferenciales e incrementales
Acceso	cPanel	SSH
Ancho de banda	ilimitada	ilimitada
Otros	Escáner de Malware	Escáner de Malware
Vigencia	12 Meses	12 Meses
Migración de servicios	Si	Si
Disponibilidad	Mínimo del 98%	Mínimo del 98%

ii) CERTIFICADO DE SEGURIDAD (SSL):

Tipo de certificado: Wildcard, Tipo de validación: DV y Cifrado: 256 bits para los aplicativos bajo el dominio corpouraba.gov.co:

iii) **ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB**:

- Mantenimiento del CMS
- Actualización de plugins
- Mejoras en la seguridad del sitio
- Bolsa de horas (20) horas para el Soporte y ajuste necesarios que se requieran en la sede electrónica de CORPOURABA.
 a. Actualización de banners, sliders e imágenes
 b. Desarrollo e implementación de soluciones requeridas por la entidad.
- Este servicio incluye adicionalmente:
- Respaldos diarios en servidor independiente (Snapshots)
- ANS de recuperación de 1 hora (en horario laboral)
- Mantenimiento del CMS

iv) Migración Servidores:

Realizar la transferencia experta de los datos y de las aplicaciones, desde el entorno anterior, al entorno propuesto.

Implicando replicación de datos, configuración de servidores y cualquier configuración adicional necesaria para garantizar el funcionamiento de las aplicaciones.

Se deben realizar las pruebas exhaustivas para garantizar una migración sin interrupciones.

El tiempo máximo de la migración debe ser de 48 horas.

1. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones generales del contratista

(1) Conformar el equipo de trabajo con los perfiles definidos en la propuesta.

(2) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
(3) Documentar las actividades realizadas: Con el fin de garantizar la transferencia de conocimiento por parte del contratista, hacia CORPOURABÁ, facilitar la labor de mantenimiento del sistema y capitalizar experiencias, se documentarán todas las actividades que se realicen dentro del desarrollo del objeto del contrato.
(4) Asistencia a reuniones: Participación en las reuniones de los grupos de trabajo de CORPOURABÁ donde se ventilen temas relacionados con las actividades del contrato.
(5) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
(6) Las demás que por ley o contrato le correspondan, tales como asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de oferta.
(7) Acuerdos de niveles de servicio (ANS): Responder a las solicitudes acorde con los tiempos contemplados en las obligaciones.
(8) Presentar la documentación relativa al cumplimiento de lo estipulado por ley para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST.
(9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOURABA o a terceros.

Propiedad intelectual y confidencialidad:

EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada reservada.

8. FORMA DE PAGO.

Un (1) pago, previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se realizarán de forma virtual.

10. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. Cumplimiento

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad del servicio

Cubrirá a **CORPOURABA** de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

12. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

13. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

14.1 DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

14.2 CAPACIDAD JURÍDICA

A. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

B. Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
C. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
D. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
E. Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
F. Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
G. Certificación Bancaria
H. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
I. Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

14. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

16. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

17.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

17. DESEMPATES

En caso de empate se otorgará el primer puesto al oferente que primero haya entregado la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo conforme a la información presentada en SECOP II.

18. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

19. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONDICIONES DEL CONTRATO

21.1 SUSCRIPCIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

21. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

23. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo, la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.